



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ROCIO DEL PILAR WALTEROS MANCILLA
DEMANDADO	LUIS FRANCISCO WALTEROS MANCILLA
RADICACION	150013153002-2017-00384-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REMITIR el link del expediente al abogado ULISES BERNAL FLECHAS, al correo uberfle@gmail.com

CORREGIR el acta de la audiencia de fecha 14 de julio de 2023, el numeral primero quedará así

APROBAR LA PARTICIÓN del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 070-49803 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja, realizada por la partidora ELIZABETH BOLIVAR CELY, en la cual se adjudicó el lote N° 1 a LUIS FRANCISCO WALTEROS MANCILLA identificado con C.C. N° 6.766.584, cuyos linderos son los siguientes:

Amojonamiento ordenado por el jugado el cual se realizó con el plano ajustado al área real del predio de mayor extensión, y de las medidas ajustadas a la realidad quedando de la siguiente manera:

Lote No. 1, adjudicado a LUIS FRANCISCO WALTEROS MANCILLA identificado con C.C. No. 6.766.584. NORTE: Partiendo del p4 toma dirección oriente en línea curva por toda la orilla de la vía que de Villa de Leiva conduce a Santa Sofía, hasta llegar al p7, luego de haber pasado por los puntos intermedios p5 y p6 en longitudes de 31.05m, 50.96m y 66.43 m, linda por este costado con predios con códigos catastrales 0071, 0051, 0052, 0036, 0083 y 00.84; ORIENTE: Del punto p7 toma dirección sur hasta el p11 en línea curva y en longitudes de 18.17m, 40.91m, 48.68m y 104.9m, luego de haber pasado por el p8, p9,y p10, linda por este costado con predio con código catastral 0046; SUR: Del p11 toma dirección occidente en línea semirecta hasta llegar al p13, luego de haber pasado por el punto 12 en longitudes de 76.87m,y 56.53m, linda por este costado con predio con código catastral 0012; OCCIDENTE: Del p13 toma dirección norte a encontrar el punto de partida p4 en línea recta y en longitudes de 80.22m y 80.22m luego de haber pasado por el punto PA, linda por este costado con el lote N° 2, adjudicado a la comunera ROCIO DEL PILAR WALTEROS MANCILLA, delimitado por los mojones clavados el día 6 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la orden dada por su despacho en providencia del 18 de marzo de 2021, que deslinda por este costado los dos lotes colindantes con las letras PE, PD, PC, PB,PA hasta llegar al P4, marcado en el plano que se adjunta y que fueron colocados sobre la línea divisoria, para que los adjudicatarios el día de la diligencia de entrega, coloquen la cerca viva, Muro en ladrillo o cerca en alambre de púa y postes de madera, según sea la elección. Dentro del lote se encuentra una construcción descrita en el dictamen pericial aprobado por el despacho, que se incluye en la adjudicación con servicio de agua correspondiéndole el medidor 074 084 y energía eléctrica con número de cuenta 5042056409 o documento equivalente N° 151836871. AREA: 25.825 metros cuadrados. Lote No. 2 adjudicado a ROCIO DEL PILAR WALTEROS MANCILLA identificada con C.C. No. 40.035.936. NORTE: Partiendo del p1 toma dirección oriente, por toda la orilla de la vía que de Villa de Leiva conduce a Santa Sofía en línea curva encontrar el p4 luego de haber pasado por el p2 y p3 en

longitudes de 63.17m, 42.50m, y 11.89m, linda por este costado con predios con códigos catastrales 0050, 0043, y 0072; ORIENTE: Del p4 toma dirección sur a encontrar el p13 luego de haber pasado por el PA, en longitudes de 80.22m, 80.22m, linda por este costado con el lote N° 1, que se adjudica al comunero FRANCISCO WALTEROS MANCILLA, delimitado por los mojones clavados el día 6 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la orden dada por su despacho en providencia del 18 de marzo de 2021, que deslinda por este costado los dos lotes colindantes marcados con las letras PE, PD, PC, PB, PA hasta llegar al P4, marcado en el plano que se adjunta y que fueron colocados sobre la línea divisoria, para que los adjudicatarios el día de la diligencia de entrega, coloquen la cerca viva, Muro en ladrillo o cerca en alambre de púa y postes de madera, según sea la elección; SUR: Del P13 toma dirección occidente a encontrar el p14 en línea recta y en longitudes de 179.80m, linda por este costado con predio con código catastral 0012; OCCIDENTE: Del p14 toma dirección norte a la orilla de la vía que de Villa de Leiva conduce a Santa Sofía luego de haber pasado por el p15 en longitudes de 134.8m, y 61.60m, linda por este costado con predios con códigos catastrales 0009, 0171, y 0172. Área: 23.484 metros cuadrados. Dentro de este lote se encuentra las construcciones que fueron descritas en el dictamen pericial ya aprobado por el despacho junto con los servicios de agua según medidor No 074270 de la empresa de servicios Públicos de Villa de Leiva, estrato 4 medio y de uso residencial y servicio de energía eléctrica con número de cuenta 119030504 o documento equivalente 15183687223. AREA: 23.484 metros cuadrados.

Se hace la claridad sobre la ubicación del contador de la luz, en el muro oriental del inmueble, para que sirva este muro de sitio donde se pueda colocar o sea empotrado el contador de la luz del lote N° 1, con la aclaración que la totalidad de la entrada continuara tal y como se encuentra. Luego no habrá ninguna demolición de dicho muro, si es posible y además la empresa lo permite, ahí se debe colocar ese medidor.

El numeral tercero quedará así:

Ordenar la CANCELACIÓN de la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 070-49803 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintidós (22) de agosto de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 029

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6505b283bc3d7e1b7795190356e37cedea5cdd62b2b1d48fd6a5b272b7e211f2**

Documento generado en 18/08/2023 04:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>